



## Ayuntamiento de Orihuela

EXP.: 15494/2024

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LICITACIÓN, DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE DIQUES EN LAS ESCORRENTÍAS DE LA SIERRA DE SAN MIGUEL DE ORIHUELA

<b>1.- PODER ADJUDICADOR</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- PODER ADJUDICADOR CONTRATANTE: Ayuntamiento de Orihuela</li><li>- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Junta de Gobierno Local</li><li>- DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: C/ Marqués de Arneva, 1 CP: 03300 Orihuela – Alicante</li><li>- PERFIL DEL CONTRATANTE: <a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&amp;idBp=pndenNarwhAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&amp;idBp=pndenNarwhAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D</a></li><li>- RESPONSABLE DEL CONTRATO: Dña. Rosa María García Esteve Ingeniero Municipal de la Concejalía de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento.</li><li>- EXISTENCIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO: No</li></ul>
<b>2.- OBJETO DEL CONTRATO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: prestación del servicio de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de ejecución de diques en las escorrentías de la Sierra de San Miguel de Orihuela.</li><li>- CÓDIGOS CPV: 71000000 – Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. 71200000 – Servicios de arquitectura y servicios conexos.</li></ul>

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante, Tfno. 966736864, Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

	<p>71222000 – Servicios de arquitectura para instalaciones al aire libre. 71300000 – Servicios de ingeniería. 71311000 – Servicios de consultoría en ingeniería civil. 71317200 – Servicios de salud y seguridad.</p> <p>- EL CONTRATO NO SE DIVIDE EN LOTES conforme al informe-propuesta de la Concejalía de Infraestructuras, Obras y Servicios redactado por la Ingeniero Municipal Dña. Rosa María García Esteve de fecha 20 de mayo de 2024 en el que se justifica que:</p> <p><b><i>"El presente contrato no se dividirá en lotes de acuerdo al artículo 99.3 de la LCSP que dice que se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:</i></b> <b><i>"Cuando la realización independiente de las diversas prestaciones dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Estas circunstancias deberán justificarse adecuadamente en el expediente."</i></b></p> <p><b><i>Por tanto la justificación de la no división en lotes esta motivada en el hecho de que la ejecución de la obra ha de llevarse como una unidad, ya que las distintas unidades de obras que comprenden el proyecto no pueden realizarse de forma independiente ya que dificultaría la correcta ejecución del conjunto de las obras. Por este motivo, la Dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud han de llevarse a cabo de forma única y global, dando soporte técnico adecuado durante la ejecución de los trabajos. Se considera por tanto que licitar de forma única la Dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud supone al ayuntamiento en primer lugar una correcta ejecución de ésta y sobre todo una asistencia técnica que seguro redundará en mejora sustancial del rendimiento y eficiencia económica."</i></b></p>
--	--

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

	- ¿SE CONSIDERAN LAS UTEs LICITADORES?: Sí						
<b>3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN</b>	- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado - SUBASTA ELECTRÓNICA: No - TRAMITACIÓN: Ordinaria						
<b>4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN</b>	- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto de licitación del contrato es de <b>10.100,00 €</b> , más el 21% de IVA, es decir, <b>2.121,00 €</b> , haciendo un total de <b>12.221,00 € (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS) IVA incluido.</b> - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 005-4521-60901, según el documento contable RC 2024.2.0007680.000 - SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Recogido en el informe-propuesta de la Concejalía de Infraestructuras, Obras y Servicios redactado por la Ingeniero Municipal Dña. Rosa María García Esteve de fecha 20 de mayo de 2024 en el que se justifica que:  <i>"La forma de determinación del precio del contrato es el indicado en el proyecto de acuerdo a los precios unitarios y mediciones correspondientes reflejado en el siguiente cuadrante:</i>  <b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO:</b> <table border="1"><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>PRECIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Dirección de obra (5 % sobre P.E.M.)</td><td>8.507,53 €</td></tr><tr><td>Coordinación de seguridad y salud</td><td>1.592,47 €</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	PRECIO	Dirección de obra (5 % sobre P.E.M.)	8.507,53 €	Coordinación de seguridad y salud	1.592,47 €
CONCEPTO	PRECIO						
Dirección de obra (5 % sobre P.E.M.)	8.507,53 €						
Coordinación de seguridad y salud	1.592,47 €						

3

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante, Tfno. 966736864, Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

	IVA 21 %.	2.121,00 €
	<b>Total con IVA.</b>	<b>12.221,00 €</b>
<b>5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>10.100,00 (DIEZ MIL CIENTO EUROS)</b>	
<b>6.- SOLVENCIA</b>	<p>- LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA del empresario deberá acreditarse por uno de los siguientes medios:</p> <p>a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior <b>15.150,00€</b>.</p> <p>El volumen anual de negocios se expresará mediante una declaración responsable firmada por el licitador, y se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.</p> <p>b) La disposición de un seguro de indemnización por riesgos, por importe no inferior a <b>15.150,00 €</b>, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya en su oferta (en el sobre 1 "Documentación Administrativa") un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido. Dicho compromiso se deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>	

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante, Tfno. 966736864, Fax: 966741444

4





## Ayuntamiento de Orihuela

	<p>- LA SOLVENCIA TÉCNICA deberá acreditarse mediante:</p> <p>1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración jurada de dicho sujeto.</p> <p>2.- Podrá sustituirse la presentación de dichos documentos, y por tanto, quedará acreditada la solvencia técnica y económica, mediante la presentación del certificado de clasificación empresarial que corresponda. A dicho certificado se acompañará una declaración responsable sobre su vigencia y las circunstancias que sirvieron de base para su concesión.</p> <p>Si la empresa se encontrase en trámite pendiente de obtener la clasificación, el licitador deberá cumplir con las exigencias previstas en el apartado 1 de la presente cláusula para acreditar su solvencia.</p>
<b>7.- CLASIFICACIÓN</b>	No se exige
<b>8.- GARANTÍAS</b>	<p>- PROVISIONAL: No</p> <p>- DEFINITIVA: Sí (el 5% del precio final ofertado)</p> <p>- EXENCIÓN: No</p> <p>- COMPLEMENTARIA: Sí: En caso de que una oferta inicialmente apreciada como anormal o desproporcionada en cualquiera de los tres importes, resulte finalmente ser la mejor valorada, se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del importe máximo del</p>

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante, Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

	contrato, siendo entonces la garantía definitiva total de un 10 por 100 del precio del contrato
<b>9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE DESEMPATE</b>	<p>- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</p> <p><b>CRITERIOS OBJETIVOS:</b></p> <p><b>A. Oferta económica o precio (hasta 48 puntos.)</b></p> <p>A la oferta económica más baja sobre el presupuesto base de licitación se le atribuirá la máxima puntuación prevista en este apartado. Las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:</p> $Po = 48 \times \frac{\text{Importe mejor oferta sin IVA (€)}}{\text{Importe Oferta a valorar sin IVA (€)}}$ <p>Aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.</p> <p><b>B. Criterios relacionados con la calidad, (hasta 32 puntos).</b></p> <p><b>- Experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia en contratos de Dirección de Ejecución de Obra: hasta 16 puntos.</li><li>• Experiencia en contratos de Coordinación de Seguridad y Salud: hasta 16 puntos.</li></ul>

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante, Tfno. 966736864, Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

Se valora la experiencia del personal en obras hidráulicas de drenaje, con el fin de garantizar la pericia, eficiencia y eficacia en la ejecución y resolución de contingencias propias del desarrollo de las obras, lo cual repercute directamente en la mejor ejecución del contrato.

Para ello se aportará una relación de los principales trabajos realizados durante los últimos tres años, referidos a la realización de trabajos de Dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud, en obras de similar presupuesto de ejecución material, asignando a cada uno de ellos 4 puntos hasta un máximo de 32 puntos.

La acreditación de estos valores se deberá llevar a cabo mediante la aportación de certificados de buena ejecución, expedidos por Administraciones Públicas o Entidades de ellas dependientes, que confirmen la participación de los trabajadores en la empresa consultora como responsables de la realización de estos trabajos.

**CRITERIOS SUBJETIVOS** evaluables mediante un juicio de valor.

### **1. Memoria técnica: de 0 a 20 puntos**

Contendrá una memoria con una extensión máxima de 10 folios a doble página en tamaño DIN A-4 (tipo de letra Arial tamaño 10) en la que consten los siguientes extremos:

- Descripción de la metodología para llevar a efecto la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en aras de conseguir la mayor calidad de ejecución de la obra con fidelidad estricta a los documentos del proyecto. Se describirá a organización de tareas entre los distintos miembros del equipo y los mecanismos de coordinación entre ellos. Expondrá la operativa de cada miembro del equipo para ordenar a la contrata previamente a su ejecución los procesos a seguir en cada fase en estricta aplicación de las previsiones del proyecto, indicando los hitos o tareas que se consideren más relevantes. Expondrá las verificaciones in situ que el equipo de dirección se comprometa a realizar para el control de la ejecución

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante, Tfno. 966736864, Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

	<p>de la obra aplicadas específicamente a este proyecto y la sistemática para verificar la ejecución de todos los procesos de control de calidad que con temple el proyecto a realizar por empresas externas. Expondrá los pasos a seguir para asegurar la verificación y autorización administrativa de las distintas instalaciones por los organismos competentes. Puntuación (máximo: 5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Exposición de la sistemática para el control de mediciones de la obra ejecutada a incluir en las certificaciones ordinarias y en la liquidación final. (máximo 5 puntos)</li><li>• Tras el análisis de los documentos del proyecto: memorias, planos, mediciones, y los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador expondrá los aspectos del mismo que considere necesario completar o detallar con mayor profusión por la dirección facultativa y que se compromete a suministrar a la contrata para que pueda realizar la puesta en obra de manera efectiva de todas las unidades contempladas en el proyecto, pudiendo aportar de forma descriptiva o gráfica los aspectos que considere más relevantes. (máximo 5 puntos)</li><li>• Analizará las particularidades de la obra a realizar en lo relativo a Seguridad y Salud y Gestión de Residuos y describirá su metodología para llevar a efecto la tarea de Coordinación de Seguridad para asegurar la eficacia de prevención de seguridad en la obra indicando los hitos o tareas que se consideren más relevantes y las verificaciones in situ que haya de realizar para el control de la ejecución de acuerdo con los sistemas preventivos previstos en el Estudio de Seguridad y Salud, así como los controles a implementar para verificar la correcta Gestión de Residuos de la obra.(máximo 5 puntos)</li></ul> <p>La puntuación de estos apartados se realizará como se indica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="673 1444 1345 1514"><tr><td data-bbox="673 1444 1161 1514"><b>Valoración</b></td><td data-bbox="1161 1444 1345 1514"><b>Apartados de la memoria</b></td></tr></table>	<b>Valoración</b>	<b>Apartados de la memoria</b>
<b>Valoración</b>	<b>Apartados de la memoria</b>		

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante, Tfno. 966736864, Fax: 966741444

8





## Ayuntamiento de Orihuela

Excelente	5 puntos
Muy bueno	4 puntos
Bueno	3 puntos
Conforme	2 puntos
Insuficiente	0 puntos

### CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:

- **EXCELENTE:** Se valorará como EXCELENTE cuando el licitador aporte un valor adicional en cada uno de los apartados de la memoria ya sea con documentación aportada o procedimientos de trabajos mas exhaustivos, superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
- **MUY BUENO:** Se valorará como MUY BUENO cuando el licitador aporte un valor importante por encima de la media de los licitadores.
- **BUENO:** Se valorará como BUENO cuando el licitador aporte un valor medio respecto al resto de licitadores.
- **CONFORME:** Se valorará como CONFORME cuando el licitador se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas.
- **INSUFICIENTE .**Se valorará como INSUFICIENTE cuando el licitador no cumpla con los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

La última página contendrá un resumen de cada uno de los puntos que se valoran en la documentación técnica.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante, Tfno. 966736864, Fax: 966741444

9





## Ayuntamiento de Orihuela

	<p>No se valorará la documentación complementaria</p> <p>La puntuación global de la oferta será la suma de la obtenida en los criterios anteriores.</p> <p><u>CRITERIOS DE DESEMPATE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.</li><li>- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.</li><li>- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.</li><li>- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.</li></ul> <p><u>EL UMBRAL DE ANORMALIDAD</u> será el siguiente:</p> <p>El artículo 149.2.b) de la LCSP dispone que "Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto".</p> <p><i>Se considerarán ofertas anormalmente bajas en su conjunto, aquellas que cumplan los siguientes parámetros objetivos:</i></p> <p>1) Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Que la oferta económica que sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,</li></ul>
--	--

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante, Tfno. 966736864, Fax: 966741444

10





## Ayuntamiento de Orihuela

	<p>b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.</p> <p>2) Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:</p> <p>a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.</p> <p>b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.</p> <p>3) Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:</p> <p>a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.</p> <p>b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.</p> <p>Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.</p>
<b>10.- VARIANTES</b>	No se admiten

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante, Tfno. 966736864, Fax: 966741444



## Ayuntamiento de Orihuela

11.- PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	- PLAZO: 15 días desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante, ubicada en la Plataforma de contratación del sector Público. - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA: Si a través de la plataforma de licitación electrónica VORTAL en la dirección <a href="https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoorihuela">https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoorihuela</a>
12.- INFORMACIÓN ADICIONAL	- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL: Límite: 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas - RESPUESTAS DE CARÁCTER VINCULANTE: No - DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN: <a href="mailto:contratacion@orihuela.es">contratacion@orihuela.es</a>
13.- INFORMACIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER CONFIDENCIAL	No
14.- ACREDITACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS A LAS CONTEMPLADAS EN EL DEUC	Ninguna
15.- COMPENSACIÓN A LICITADORES EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO	Máximo 500 €
16.- GASTOS DE PUBLICIDAD	No
17.- OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN EN RELACIONES LABORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 130 LCSP 2017	No
18.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE	Sí.

12

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante, Tfno. 966736864, Fax: 966741444

Cód. Verificación: 71EPHSEZLNCGSRWTPNUNCF  
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17



## Ayuntamiento de Orihuela

<b>MEDIOS</b>	
<b>19.- TITULACIONES EXIGIDAS</b>	No
<b>20.- INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR UN PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	No
<b>21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>	- Será condición especial de ejecución del contrato garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables
<b>22.- PLAZO:</b>	- PLAZO: La duración del contrato será de <b>3 MESES</b> para la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud, a contar desde el inicio de la obra sin perjuicio del cumplimiento del plazo que marca la Ley en cuanto a los informes obligatorios que puedan derivar de este contrato.  - PRÓRROGA: No.
<b>23.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO. CERTIFICACIONES</b>	La facturación se tramitará por cada certificación emitida proporcionalmente. Las facturas deberá ser abonada una vez que por parte del Técnico Supervisor del contrato quede acreditada debidamente la efectiva realización del servicio. Estas facturas se presentarán en los 10 primeros días del mes siguiente a la finalización del servicio.  La factura emitida por el adjudicatario deberán contar con la supervisión del parte del técnico municipal responsable del contrato, y deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

	Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
<b>24.- REVISIÓN DE PRECIOS</b>	No se aplica
<b>25.- PÓLIZAS DE SEGURO EXIGIBLES</b>	Concertar, suscribir y mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil, con cobertura a terceros suficiente durante el periodo de prestación del servicio.
<b>26.- PLAZO DE GARANTÍA</b>	UN año desde la fecha de finalización del contrato .
<b>27.- SUBCONTRATACIÓN</b>	<p>- SE PERMITE: Sí</p> <p>- OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA LA PARTE QUE PRETENDA SUBCONTRATARSE: Sí</p> <p>- POSIBILIDAD DE PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS: No</p> <p>- Cuando se incumplan las condiciones establecidas en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán imponer las siguientes penalidades:</p> <p>a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.</p> <p>b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP 2017.</p>
<b>28.- CESIÓN DEL CONTRATO</b>	- SE PERMITE: Sí
<b>29.- MODIFICACIONES PREVISTAS</b>	No
<b>30.- PENALIDADES</b>	<b>1.- Por demora en la ejecución.</b> Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto

14

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante, Tfno. 966736864, Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

	<p>al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.</p> <p>Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.</p> <p><b>2.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.</b></p> <p>Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente o cumplido defectuosamente las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas en el apartado anterior.</p> <p><b>3.- Penalidades por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales y materiales.</b></p> <p>Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción del 5 % del presupuesto del contrato.</p> <p><b>4.- Penalidades por incumplimiento de las condiciones de subcontratación.</b></p> <p>Cuando el contratista haya incumplido las condiciones establecidas en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán imponer las penalidades contempladas en dicha cláusula y en el apartado 27 del presente cuadro.</p> <p><b>5.- Penalidades por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas.</b></p>
--	---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante, Tfno. 966736864, Fax: 966741444

15





## Ayuntamiento de Orihuela

	<p>Cuando el contratista haya incumplido las obligaciones de pago a los subcontratistas, se impondrán penalidades en la proporción del 5 % del presupuesto del contrato.</p> <p><b>6.- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.</b></p> <p>Cuando el contratista haya incumplido las condiciones especiales de ejecución establecidas para este contrato, se impondrán penalidades en la proporción del 5 % del presupuesto del mismo.</p> <p><b>7.- Penalidades por incumplimiento de las decisiones e instrucciones del responsable del contrato.</b></p> <p>Al responsable del contrato le corresponde la facultad de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El incumplimiento por el contratista de estas decisiones e instrucciones conllevará la imposición de penalidades en la proporción del 5% del presupuesto del mismo.</p> <p>Además, en todo lo no expresamente concretado en la presente Cláusula y que conlleve algún tipo de incumplimiento o lesividad de los intereses públicos. El Ayuntamiento se reserva el uso de cuantos medios y/o medidas sean efectivas para la restauración de la óptima ejecución del servicio.</p> <p>La valoración de los daños o perjuicios causados por el adjudicatario será realizada por el Ayuntamiento a través del Servicio Técnico Municipal responsable del contrato, quedando obligado en todo caso el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos.</p> <p>Dicha valoración se fijará sobre el importe estimado de las labores no realizadas o desarrolladas incorrectamente. En el caso de que no puedan ser debidamente cuantificados los porcentajes que correspondan a determinadas tareas, será el Servicio Técnico Municipal</p>
--	--

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

	<p>el que determine y cuantifique ponderadamente el coste de aquellas y que deban ser objeto de remuneración por parte del adjudicatario por incumplimiento manifiesto.</p> <p>Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptando a propuesta del responsable del contrato, y se garantizará el trámite de audiencia al contratista por un periodo no inferior a diez días. Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista tras la presentación de facturas, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas facturas.</p>
<b>31.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO</b>	Se aplicará lo establecido en el art. 208 LCSP
<b>32.- OBLIGACIONES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO ES CAUSA DE RESOLUCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Obligación de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.</li><li>- Obligación de ejecutar el contrato en las condiciones de su oferta</li><li>- Obligación de ejecutar el contrato según condiciones establecidas en las cláusulas 5 y 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</li></ul>
<b>33.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN</b>	Las indicadas en los artículos 211 y 313 de la LCSP

**EL T.A.G. JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN.**

*(Documento firmado digitalmente al margen)*

**Fdo.: Arturo López Gómez**

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante, Tfno. 966736864, Fax: 966741444

